

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

**Tabla de contenido**

Cláusula 1 – Definiciones.....	3
Cláusula 2 – Objeto del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato .....	8
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago.....	9
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista .....	20
Cláusula 6 – Plazo de ejecución .....	21
Cláusula 7 – Derechos del Contratista.....	21
Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista.....	21
Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante .....	22
Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante.....	22
Cláusula 11 – Responsabilidad.....	22
Cláusula 12 – Confidencialidad.....	23
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.....	23
Cláusula 14 – Caducidad.....	23
Cláusula 15 – Multas.....	23
Cláusula 16 – Cláusula Penal.....	23
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.....	23
Cláusula 18 – Independencia del Contratista .....	25
Cláusula 19 – Cesión.....	26
Cláusula 20 – Subcontratación .....	26
Cláusula 21 – Indemnidad .....	26
Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....	26
Cláusula 23 – Solución de Controversias .....	26
Cláusula 24 – Notificaciones.....	27
Cláusula 25 – Supervisor .....	27
Cláusula 26 – Anexos del Contrato.....	28
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución .....	29
Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	29

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220-2026</b>	<b>FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026</b>
---	-----------------------------------

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
<b>NIT.:</b>	800.095.785 – 2
<b>CONTRATISTA:</b>	S & L AMAZONIA S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	901242497-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	1.069.718.682 DE FUSAGASUGÁ
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ
<b>VALOR:</b>	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$371.113.500,00) M/CTE
<b>PLAZO:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de **ALCALDE**, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, con Nit. 800.095.785-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **S & L AMAZONIA S.A.S.** con Nit. 901242497-3 representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.718.682 de Fusagasugá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal. El Municipio de San Vicente del Caguán, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
2. Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano, reconociendo además el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo, dispone que el deporte y la recreación forman parte del gasto público social, razón por la cual el Estado deberá fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas.
3. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, entre ellos las Sentencias T-410 de 1999, C-758 de 2002 y T-242 de 2016, ha reiterado que el deporte, la recreación y la actividad física constituyen herramientas esenciales para garantizar derechos fundamentales como la salud, la educación, el libre desarrollo de la personalidad, la integración social y la protección especial de niños, niñas y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

adolescentes, reconociendo además su impacto positivo en la prevención de fenómenos de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y exclusión social.

4. Que en desarrollo del mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece que el deporte es un derecho social y un componente del gasto público social. En su artículo 3 señala como objetivos rectores del Estado garantizar el acceso gradual de la comunidad a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como fomentar espacios que permitan el desarrollo de hábitos de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

5. En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, logística y financiera para ejecutar el objeto contractual relacionado con el apoyo logístico integral de los Juegos Intercolegiados fase municipal, garantizando condiciones adecuadas de participación, seguridad, alimentación, transporte, juzgamiento y desarrollo deportivo para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

6. Que la Oferta del Proponente **S & L AMAZONIA S.A.S.** con Nit. 901242497-3 representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.718.682 de Fusagasugá resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 017-SAMC-2026.**

7. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

8. Que por medio de la Resolución No. 000464 del 05 de junio de 2026, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula 1 – Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

#### **Cláusula 2 – Objeto del contrato**

El objeto del contrato es “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ**” de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U/M	CANT
1	<b>DESAYUNO</b>	DESAYUNO: PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE/POLLO O HUEVO), ARROZ, PRINCIPIO, PATACÓN O AREPA Y CAFÉ O CHOCOLATE) ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	2621

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220-2026</b>	<b>FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026</b>
---	-----------------------------------

2	<b>ALMUERZO</b>	ALMUERZO: COMPUESTO DE ARROZ, PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE O POLLO), PORCIÓN DE ENSALADA PRINCIPIO (FRIJOL, ALVERJA, LENTEJAS) PATACÓN Y BEBIDA(FRUTA) ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE, ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	2352
3	<b>CENA</b>	CENA: COMPUESTO DE ARROZ, PORCIÓN DE PROTEÍNA (HUEVO, CARNE, POLLO O PESCADO), ARROZ PRINCIPIO (ESPAGUETIS, LENTEJAS, ALVERJA) PATACÓN Y BEBIDA(FRUTA). ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE, ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	2007
4	<b>HIDRATACIÓN</b>	PACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE	PACA	511
5	<b>JUZGAMIENTO DE FUTBOL</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA FUTBOL	UNIDAD	17
6	<b>JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA</b>	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1) JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.	UNIDAD	110
7	<b>JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON</b>	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1) JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.	UNIDAD	52
8	<b>JUZGAMIENTO DE ATLETISMO</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA ATLETISMO	UNIDAD	1
9	<b>JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL</b>	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1) JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.	UNIDAD	20
10	<b>JUZGAMIENTO DE PATINAJE</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA PATINAJE	UNIDAD	1
11	<b>JUZGAMIENTO DE</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA AJEDREZ DOS (02)	UNIDAD	1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

	AJEDREZ	ÁRBITROS		
12	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1) JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.	UNIDAD	18
13	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA	UNIDAD	10
14	JUZGAMIENTO DE BÁDMINTON	JUZGAMIENTO DE BÁDMINTON (02) ÁRBITROS	UNIDAD	1
15	JUZGAMIENTO DE BOXEO	CONSTARÁ DE CUATRO (04) ÁRBITROS	UNIDAD	1
16	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA LA NOVIA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – LA NOVIA	UNIDAD	1
17	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA BALSILLAS – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – BALSILLAS	UNIDAD	1
18	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA ALTAMIRA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - VEREDA ALTAMIRA	UNIDAD	3
19	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA GIBRALTAR – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – GIBRALTAR	UNIDAD	1
20	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA SAN JUAN DE LOZADA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – SAN JUAN DE LOZADA	UNIDAD	2
21	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA VILLA LOBOS – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – VEREDA VILLA LOBOS	UNIDAD	2
22	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA LA SOMBRA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – VEREDA LA SOMBRA	UNIDAD	2
23	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA LOS POZOS – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – VEREDA LOS POZOS	UNIDAD	2
24	TRANSPORTE	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD	UNIDAD	2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

		DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: INSPECCIÓN DE CAMPO HERMOSO – SAN VICENTE DEL CAGUÁN, SAN VICENTE DEL CAGUÁN – INSPECCIÓN DE CAMPO HERMOSO		
25	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE LA SAMARIA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - VEREDA DE LA SAMARIA	UNIDAD	1
26	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, RECORRIDO: ARENOSO - SAN VICENTE DEL CAGUÁN-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - ARENOSO	UNIDAD	1
27	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE BOCANAS POCETAS- SAN VICENTE- SAN VICENTE DEL CAGUÁN-VEREDA BOCANAS POCETAS	UNIDAD	1
28	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE CIUDAD YARI - SAN VICENTE- SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VEREDA CIUDAD YARI	UNIDAD	1
29	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE DIAMANTE-SAN VICENTE- SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VEREDA DIAMANTE	UNIDAD	1
30	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: PUERTO AMOR SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- PUERTO AMOR	UNIDAD	1
31	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, RECORRIDO: TRES ESQUINAS -SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - TRES ESQUINAS	UNIDAD	1
32	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VILLA CARMONA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VILLA CARMONA	UNIDAD	1
33	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: LAS DAMAS SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- LAS DAMAS	UNIDAD	1
34	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA PUERTO BETANIA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VEREDA PUERTO BETANIA	UNIDAD	2
35	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA GUACAMAYAS SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VEREDA GUACAMAYAS	UNIDAD	1
36	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA CRISTALINA DE TRONCALES- SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - VEREDA CRISTALINA DE TRONCALES	UNIDAD	1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

37	<b>TRANSPORTE</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO MIXTO URBANO QUE GARANTICE LA MOVILIDAD DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON DISPONIBILIDAD 24 HORAS INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	UNIDAD	5
38	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MOTO CARRO, PARA LLEVAR LA HIDRATACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, DEMÁS SOLICITUDES EN EL MARCO DE LA LOGÍSTICA	UNIDAD	1
39	<b>HOSPEDAJE</b>	HOSPEDAJE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS QUE CUENTE CON BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, SERVICIOS PÚBLICOS.	UNIDAD	360
40	<b>PERSONAL LOGISTICO</b>	APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, LA FASE MUNICIPAL DURANTE LOS TRES DÍAS.	UNIDAD	1
41	<b>PERSONAL LOGISTICO</b>	COORDINADOR LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, FASE MUNICIPAL.	UNIDAD	1
42	<b>SONIDO</b>	SONIDO PROFESIONAL PARA LA ACTIVIDAD DEL DÍA DE APERTURA Y EL DÍA DEL CIERRE: DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 2 MICRÓFONOS WHF INALÁMBRICOS. LÍNEAS Y MICRÓFONOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS.	UNIDAD	1
43	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	ELABORACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA FASE MUNICIPAL ESTE DEBE TENER TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO QUE PERMITA ESTAR PREPARADOS PARA ALGUNA EVENTUALIDAD Y DE ESTA MANERA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ENFRENTAR UNA ANOMALÍA EN EL TRANSCURSO DE LA ACTIVIDAD AL IGUAL QUE APOYAR AL BUEN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTE DEBE SER UN ENTE DE SOCORRO.	UNIDAD	1
44	<b>ZONA CAMPING</b>	ZONA CAMPING PARA TRES DÍAS, EL CUAL DEBERÁ GARANTIZAR DUCHAS, AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA QUE GARANTICE LA MOVILIDAD HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	1
45	<b>POLIZA</b>	GARANTIZAR PÓLIZA DE SEGURO POR CAUSA ACCIDENTAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE ESTARÁN EN SAN VICENTE DEL CAGUAN QUE ESTARÁN PARTICIPANDO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS.	UNIDAD	1432

**EQUIPO DE TRABAJO:**

**Elaboró** Angie Paola Gaviria Rojas – Profesional Estructuradora  
**Revisó** Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación  
**Aprobó** Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220-2026</b>	<b>FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026</b>
---	-----------------------------------

CARGO	FORMACION		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	FORMAL	NO FORMAL
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Dedicación 50%	CONFORME A LO OFERTADO			
PROFESIONAL ALIMENTACION Dedicación 50%				

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

### **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato**

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de los Juegos Intercolegiados fase municipal en el municipio de San Vicente del Caguán, garantizando las condiciones necesarias para la ejecución adecuada de las diferentes disciplinas deportivas programadas.
2. Garantizar la participación de las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados fase municipal, conforme a la programación establecida por la Administración Municipal.
3. Garantizar el personal de apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas, actividades de apertura, cierre y demás jornadas programadas en el marco de los Juegos Intercolegiados.
4. Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social y la Unidad Municipal de Deporte la programación, cronogramas y requerimientos logísticos necesarios para la ejecución de los Juegos Intercolegiados fase municipal.
5. Coordinar las diferentes actividades logísticas requeridas para el desarrollo de las competencias deportivas, garantizando alimentación, hospedaje, hidratación, transporte, juzgamiento y acompañamiento técnico durante la ejecución del evento.
6. Garantizar y responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Cumplir con los horarios establecidos para la entrega de alimentación, hidratación, transporte y demás servicios requeridos en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas y de seguridad necesarias para mitigar riesgos y salvaguardar la integridad de los participantes, personal logístico y asistentes al evento.
9. Observar y acatar la programación, lineamientos y directrices impartidas por el Municipio de San Vicente del Caguán para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados fase municipal.
10. Presentar informe técnico y de ejecución que evidencie el desarrollo de las actividades realizadas en el marco de los Juegos Intercolegiados, incluyendo soportes de cumplimiento.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes y servicios requeridos.
12. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para el cumplimiento del mismo.

**Nota 1:** Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220-2026</b>	<b>FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026</b>
---	-----------------------------------

cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

**Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$461.898.380,00) M/CTE.**

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U/M	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	<b>DESAYUNO</b>	DESAYUNO: PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE/POLLO O HUEVO), ARROZ, PRINCIPIO, PATAcón O AREPA Y CAFÉ O CHOCOLATE) ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	2621	\$ 28,000	\$ 73.388.000
2	<b>ALMUERZO</b>	ALMUERZO: COMPUESTO DE ARROZ, PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE O POLLO), PORCIÓN DE ENSALADA PRINCIPIO (FRIJOL, ALVERJA, LENTEJAS) PATAcón Y BEBIDA(FRUTA) ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE, ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	2352	\$ 28,000	\$ 65,856,000
3	<b>CENA</b>	CENA: COMPUESTO DE ARROZ, PORCIÓN DE PROTEÍNA (HUEVO, CARNE, POLLO O PESCADO), ARROZ PRINCIPIO (ESPAGUETIS, LENTEJAS, ALVERJA) PATAcón Y BEBIDA(FRUTA). ENTREGADO CON SU RESPECTIVO DESECHABLE, ENTREGADO CON SU	UNIDAD	2007	\$ 28,000	\$ 56,196,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

		RESPECTIVO DESECHABLE EN EL LUGAR DEL EVENTO				
4	<b>HIDRATACIÓN</b>	PACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE	PACA	511	\$ 9,500	\$ 4,854,500
5	<b>JUZGAMIENTO DE FUTBOL</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA FUTBOL	UNIDAD	17	\$ 180,000	\$ 3,060,000
6	<b>JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA</b>	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1) JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.	UNIDAD	110	\$ 108,000	\$ 11,880,000
7	<b>JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON</b>	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1)	UNIDAD	52	\$ 108,000	\$ 5,616,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

		JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.				
8	<b>JUZGAMIENTO DE ATLETISMO</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA ATLETISMO	UNIDAD	1	\$ 810,000	\$ 810,000
9	<b>JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL</b>	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1) JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.	UNIDAD	20	\$ 99,000	\$ 1,980,000
10	<b>JUZGAMIENTO DE PATINAJE</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA PATINAJE	UNIDAD	1	\$ 360,000	\$ 360,000
11	<b>JUZGAMIENTO DE AJEDREZ</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA AJEDREZ DOS (02) ÁRBITROS	UNIDAD	1	\$ 720,000	\$ 720,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

12	<b>JUZGAMIENTO DE BALONCESTO</b>	DOS (2) ÁRBITROS EN EL TERRENO DE JUEGO: ENCARGADOS DE DIRIGIR, SUPERVISAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO, GARANTIZANDO EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. UN (1) JUEZ EN MESA: RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ENCUENTRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DEL TIEMPO DE JUEGO, ANOTACIONES, FALTAS, Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA MESA DE CONTROL.	UNIDAD	18	\$ 99,000	\$ 1,782,000
13	<b>JUZGAMIENTO TENIS DE MESA</b>	JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA	UNIDAD	10	\$ 90,000	\$ 900,000
14	<b>JUZGAMIENTO DE BÁDMINTON</b>	JUZGAMIENTO DE BÁDMINTON (02) ÁRBITROS	UNIDAD	1	\$ 1,647,000	\$ 1,647,000
15	<b>JUZGAMIENTO DE BOXEO</b>	CONSTARÁ DE CUATRO (04) ÁRBITROS	UNIDAD	1	\$ 1,080,000	\$ 1,080,000
16	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA LA NOVIA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – LA NOVIA	UNIDAD	1	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000
17	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA BALSILLAS – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – BALSILLAS	UNIDAD	1	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

18	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA ALTAMIRA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN- SAN VICENTE DEL CAGUÁN - VEREDA ALTAMIRA	UNIDAD	3	\$ 3,600,000	\$ 10,800,000
19	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA GIBRALTAR – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – GIBRALTAR	UNIDAD	1	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000
20	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA SAN JUAN DE LOZADA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – SAN JUAN DE LOZADA	UNIDAD	2	\$ 4,980,000	\$ 9,960,000
21	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA VILLA LOBOS – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – VEREDA VILLA LOBOS	UNIDAD	2	\$ 4,800,000	\$ 9,600,000
22	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA LA SOMBRA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN – VEREDA LA SOMBRA	UNIDAD	2	\$ 4,980,000	\$ 9,960,000
23	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA LOS POZOS – SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN	UNIDAD	2	\$ 3,950,000	\$ 7,900,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

		VICENTE DEL CAGUÁN – VEREDA LOS POZOS				
24	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: INSPECCIÓN DE CAMPO HERMOSO – SAN VICENTE DEL CAGUÁN, SAN VICENTE DEL CAGUÁN – INSPECCIÓN DE CAMPO HERMOSO	UNIDAD	2	\$ 3,950,000	\$ 7,900,000
25	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE LA SAMARIA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - VEREDA DE LA SAMARIA	UNIDAD	1	\$ 4,980,000	\$ 4,980,000
26	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, RECORRIDO: ARENOSO - SAN VICENTE DEL CAGUÁN-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - ARENOSO	UNIDAD	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
27	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE BOCANAS POCETAS- SAN VICENTE- SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VEREDA BOCANAS POCETAS	UNIDAD	1	\$ 3,950,000	\$ 3,950,000
28	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE CIUDAD YARI - SAN VICENTE- SAN	UNIDAD	1	\$ 5,780,000	\$ 5,780,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

		VICENTE DEL CAGUÁN- VEREDA CIUDAD YARI				
29	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA DE DIAMANTE- SAN VICENTE- SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VEREDA DIAMANTE	UNIDAD	1	\$ 5,900,000	\$ 5,900,000
30	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS, RECORRIDO: PUERTO AMOR SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- PUERTO AMOR	UNIDAD	1	\$ 4,980,000	\$ 4,980,000
31	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, RECORRIDO: TRES ESQUINAS -SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - TRES ESQUINAS	UNIDAD	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
32	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VILLA CARMONA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- VILLA CARMONA	UNIDAD	1	\$ 4,980,000	\$ 4,980,000
33	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: LAS DAMAS SAN VICENTE- SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN- LAS DAMAS	UNIDAD	1	\$ 4,980,000	\$ 4,980,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

34	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA PUERTO BETANIA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN-VEREDA PUERTO BETANIA	UNIDAD	2	\$ 4,980,000	\$ 9,960,000
35	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA GUACAMAYAS SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN SAN VICENTE DEL CAGUÁN-VEREDA GUACAMAYAS	UNIDAD	1	\$ 4,980,000	\$ 4,980,000
36	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 PASAJEROS, RECORRIDO: VEREDA CRISTALINA DE TRONCALES- SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUÁN - VEREDA CRISTALINA DE TRONCALES	UNIDAD	1	\$ 3,950,000	\$ 3,950,000
37	<b>TRANSPORTE</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO MIXTO URBANO QUE GARANTICE LA MOVILIDAD DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON DISPONIBILIDAD 24 HORAS INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	UNIDAD	5	\$ 5,000,000	\$ 25,000,000
38	<b>TRANSPORTE</b>	TRANSPORTE TIPO MOTO CARRO, PARA LLEVAR LA HIDRATACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, DEMÁS SOLICITUDES EN EL MARCO DE LA LOGÍSTICA	UNIDAD	1	\$ 450,000	\$ 450,000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

39	<b>HOSPEDAJE</b>	HOSPEDAJE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS QUE CUENTE CON BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, SERVICIOS PÚBLICOS.	UNIDAD	360	\$ 72,000	\$ 25,920,000
40	<b>PERSONAL LOGISTICO</b>	APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, LA FASE MUNICIPAL DURANTE LOS TRES DÍAS.	UNIDAD	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
41	<b>PERSONAL LOGISTICO</b>	COORDINADOR LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, FASE MUNICIPAL.	UNIDAD	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
42	<b>SONIDO</b>	SONIDO PROFESIONAL PARA LA ACTIVIDAD DEL DÍA DE APERTURA Y EL DÍA DEL CIERRE: DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000; 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 2 MICRÓFONOS WHF INALÁMBRICOS. LÍNEAS Y MICRÓFONOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS.	UNIDAD	1	\$ 5,900,000	\$ 5,900,000
43	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	ELABORACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA FASE MUNICIPAL ESTE DEBE TENER TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO QUE PERMITA ESTAR PREPARADOS PARA ALGUNA EVENTUALIDAD Y DE ESTA MANERA	UNIDAD	1	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220-2026</b>	<b>FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026</b>
---	-----------------------------------

		BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ENFRENTAR UNA ANOMALÍA EN EL TRANSCURSO DE LA ACTIVIDAD AL IGUAL QUE APOYAR AL BUEN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTE DEBE SER UN ENTE DE SOCORRO.				
44	<b>ZONA CAMPING</b>	ZONA CAMPING PARA TRES DÍAS, EL CUAL DEBERÁ GARANTIZAR DUCHAS, AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA QUE GARANTICE LA MOVILIDAD HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	1	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000
45	<b>POLIZA</b>	GARANTIZAR PÓLIZA DE SEGURO POR CAUSA ACCIDENTAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE ESTARÁN EN SAN VICENTE DEL CAGUAN QUE ESTARÁN PARTICIPANDO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS.	UNIDAD	1432	\$ 11,340	\$ 16,238,880
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>						<b>\$461.898.380,00</b>

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, así:

<b>CDP No. 0000000450 del 08 de mayo de 2026</b>		
Expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto		
<b>VALOR: \$371.117.000,00</b>		
<b>RUBRO</b>	2.3.2.02.02.009.016	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
<b>SECTOR</b>	16	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL
<b>FUENTE</b>	1.2.4.3.03	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN
	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

**FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de conformidad con los servicios suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

El mencionado pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

**NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

1. **NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista**

2. **Sistema de Pago**

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

**a) A cargo del contratista:**

- a) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
- b) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
- c) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- d) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

f) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**b) A cargo del supervisor del contrato:**

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

**Nota 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

**Nota 2:** La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

**Nota 3:** La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

**1. Cargas tributarias territoriales**

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
Estampilla pro - Justicia	2%	
ICA	5,5 x Mil	Según la clasificación tributaria
IVA		
Renta		

**Cláusula 5 – Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

- e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- g) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- h) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### **Cláusula 6 – Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista, en todo caso sin exceder el 30 de junio de 2026.

#### **Cláusula 7 – Derechos del Contratista**

Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

#### **Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista**

En desarrollo del objeto antes mencionado, el contratista conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

10. Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor.
11. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
15. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
19. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

#### **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**

- a) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- b) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

#### **Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante**

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato.
- b) Expedir el registro presupuestal
- c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
- e) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- g) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
- h) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- i) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- k) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
- l) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

#### **Cláusula 11 – Responsabilidad**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

**S & L AMAZONIA S.A.S.** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **S & L AMAZONIA S.A.S.** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

#### Cláusula 12 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

#### Cláusula 14 – Caducidad

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

#### Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito

#### Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **S & L AMAZONIA S.A.S.** debe pagar al MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, a título de indemnización, una suma equivalente a **DIEZ PORCIENTO (10%)**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

#### Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220-2026</b>	<b>FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026</b>
---	-----------------------------------

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y 6 meses más.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del monto del contrato.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del monto del contrato.
	<b>Calidad de los servicios</b> prestados a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato y 6 meses más.	Equivalente al 20% del valor del contrato.
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	Plazo del contrato y 6 meses más.	Equivalente al 20% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	[doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### **Cláusula 18 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **S & L AMAZONIA S.A.S.** no tiene la facultad de hacer

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **S & L AMAZONIA S.A.S.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **Cláusula 19 – Cesión**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

#### **Cláusula 20 – Subcontratación**

**S & L AMAZONIA S.A.S.** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

#### **Cláusula 21 – Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **Cláusula 23 – Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

#### Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	S & L AMAZONIA S.A.S
Nombre: <b>LUIS TRUJILLO OSORIO</b>	Nombre: <b>JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS</b>
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Dirección: CALLE 4 N 1 – 37 – SAN VICENTE DEL CAGUAN
Teléfono: 098/4644757	Teléfono: 311 200 9142
Correo electrónico: <a href="mailto:contáctenos@sanvicedelcaguán-caqueta.gov.co">contáctenos@sanvicedelcaguán-caqueta.gov.co</a>	Correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@slamazonia.com">gerencia@slamazonia.com</a>

#### Cláusula 25 – Supervisor

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo del **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- “Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

- i) *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- j) *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- k) *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- l) *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- m) *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- n) *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- o) *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- p) *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- q) *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- r) *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- s) *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- t) *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- u) *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- v) *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
- w) *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- x) *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- y) *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- z) *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
- aa) *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
- bb) *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla<sup>1</sup>.*

#### **Cláusula 26 – Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- a) Los estudios previos.

<sup>1</sup> COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_supervision\\_interventoria\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
220-2026**

**FECHA: 05 DE JUNIO DE 2026**

- b) El Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017-SAMC-2026**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- c) La oferta presentada por el Contratista.
- d) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **0450 del 08 de mayo de 2026** expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto.
- f) Especificaciones técnicas, estudios y diseños
- g) Todos los documentos generados en el desarrollo del presente proceso.

**Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Para constancia, se Aprueba a través de plataforma SECOP II, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

**Aprobó en Secop II:**  
**LUIS TRUJILLO OSORIO**  
ALCALDE MUNICIPAL  
POR EL MUNICIPIO

**APROBÓ EN SECOP II:**  
**S&L AMAZONIA SAS**  
NIT. 901242497-3  
R.L. **JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS**  
C.C. NO. 1.069.718.682 DE FUSAGASUGÁ  
POR EL CONTRATISTA

**Elaboró:**  
**ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS**  
PROFESIONAL ESTRUCTURADORA  
OFICINA DE CONTRATACIÓN